CIRCULAR No. 7

DE : JUEZ COORDINADOR

PARA: MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – SALA PENAL; JUECES PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA

FECHA: San José de Cúcuta, 14 de marzo de 2019

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y reiterando la información otorgada en reunión realizada el día trece (13) de marzo del año en curso, respecto de la ejecución y puesta en marcha de la prueba piloto para la grabación vía remoto (internet) de las sentencias condenatorias que impongan penas accesorias de pérdida de derechos políticos en el sistema ANI (Archivo Nacional de Identificación) de la Registraduría Nacional del Estado Civil; en aras de agilizar el proceso de afectación y para el éxito del programa, es <u>sumamente necesaria</u> la colaboración de los Magistrados y Jueces con funciones de conocimiento de Cúcuta, para que la información suministrada en la parte <u>resolutiva</u> de los respectivos fallos condenatorios sea precisa y completa según como se determinó en la reunión ya señalada; es decir,:

- ✓ Identificación del procesado (nombres y apellidos completos).
- ✓ Correcto número de cédula de ciudadanía y lugar de expedición; sin separación de puntos o comas.
- ✓ Tiempo de la pena privativa de la libertad y de la de interdicción expresado en años, meses y días (no en decimales)
- ✓ En caso de otorgarse al condenado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, señalar EXPRESAMENTE qué penas se suspenden y cuáles no. Es decir, señalar en la parte resolutiva si la suspensión de la ejecución de la pena opera tanto para las penas principales (artículo 35 C.P.) como para las accesorias (artículo 43 C.P.). De no ser así y ante la concesión del subrogado de suspensión de la ejecución de la pena, esta oficina judicial aplicará el precedente jurisprudencial de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, reiterado en la sentencia del 15 de agosto de 2018, Rad. SP3366-2018, y entenderá que tonto las penas principales como las accesorias, gozan del subrogado.

Cabe resaltar que el aplicativo no permite ser alimentado con información incorrecta y/o con inconsistencias, luego entonces, en tal evento, se procederá a la devolución de la carpeta al Juzgado fallador para lo pertinente.

Con base en los resultados obtenidos de la prueba piloto, esta solución informática se implementaría en todos los Centros de Servicios Jariciales y Juzgados del País, para enviar esta información tan sensible de manera oportana y con cubrimiento nacional.

Atentamente.

FMI JESÚS OVALLOS SILVA JUEZ COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS SPA